

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 020- 2024  
De 28 de JUNIO de 2024**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto "**WORD PLANET**".

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sr, **LUIS ALFONSO SALAZAR ZULUAGA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**WORD PLANET**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de junio de 2024, El Sr. **LUIS ALFONSO SALAZAR ZULUAGA**, persona natural, de nacionalidad Colombiana, con cédula de identidad personal N-21-432, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: "**WORD PLANET**", a ubicarse en el corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ITALY GONZALEZ Y JOSE RINCON**. Persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, **IRC-074-2009** y **IRC-04-2020** respectivamente en la (Foja10 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 020-2106-2024**, del veintiuno (21) de junio de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**WORD PLANET**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas.19 del expediente administrativo) # DRCL-I-F-019-2024;

Que el proyecto **WORD PLANET**, se planea desarrollar en un área de carácter residencial, con código de zona R1d3 que corresponde a (Residencial de Baja densidad-Alta Intensidad), con tolerancia de 6 personas en densidad y 6.5 metros de altura, para el folio real No. 30317834, lote 9, con código de ubicación 3014, correspondiente a la finca No. 13536;

Que el proyecto se encuentra ubicado en la Finca con número 13536, Rollo 21305, Lote N°9 con código de ubicación 2014, en Margarita, corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón y abarca un área total de 902.86 m<sup>2</sup>;

Que el proyecto se ubica en el, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, residencial margarita;

Que el suministro Energía: En la etapa de construcción la energía eléctrica será provista por generadores eléctricos para las actividades que lo requieren y se estima que la demanda será de 5 kW;

Que el manejo de aguas servidas: la empresa promotora realizara contratación de empresa debidamente constituida para alquilar baños portátiles y realizar una deposición adecuada de las aguas servidas;

Que el polígono se ubica en un predio con un uso de suelo que presenta un sistema vegetativo intervenido. Mediante recorridos generales por el terreno, se constató que el mismo presenta áreas con losas o estructuras donde anteriormente existió alguna edificio o casa;

Que la inversión, los costos generalizados tomados en cuenta para desarrollar el Proyecto, será de B/. 1,418,936.00 balboas;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84;

#### COORDENADAS DEL PROYECTO

COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
621535	1031295
621572	1031302
621565	1031274
621540	1031269

Que el día 25 de junio de 2024 se realizó el **INFORME TECNICO DE INSPECCION 021-2024** se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa fojas (22-26) del expediente administrativo;

Que mediante **INFORME TÉCNICO FINAL** se recomienda aprobar el presente proyecto en mención (fojas. 27-31 del expediente administrativo);

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “WORD PLANET.”, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- AD
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
  - c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.
  - d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
  - e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
  - f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
  - g. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
  - h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
  - i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstaculice la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
  - j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
  - k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
  - l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
  - m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- SN

- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019.



**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la Sr LUIS ALFONSO SALAZAR ZULUAGA, Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la Sr **Luis Alfonso Salazar Zuluaga**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado mediante decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 y sus demás normas concordantes y complementarias.

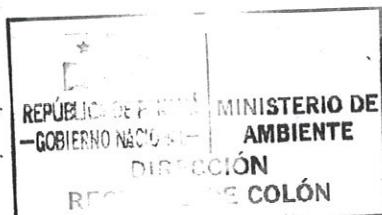
Dada en la ciudad de Colón, a los Ocho (8) días, del mes de JULIO, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
LIZANDRO ARIAS  
Director Encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

  
GENARO PINZON  
Jefe Evaluación de Estudio  
Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
NOTIFICACION	
SIENDO LAS <u>3:35</u> AM PM DE HOY <u>8</u> DE	
<u>JULIO 24</u>	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
<u>Juan Hernandez</u> DE LA PRESENTE RESOLUCION.	
NOTIFICADO/CEDULA <u>0-407-893</u>	NOTIFICADOR/CEDULA <u>0-400-881</u>
REGIONAL DE COLON <u>S- F14-1595</u>	



97

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "WORD PLANET"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: F. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: WORD PLANET,S.A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 902.86 METROS CUADRADOS (M<sup>2</sup>).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 020 DE 28 DE JUNIO DE 2024.

Recibido por:

Jaeneth A. Montañez Cedeno

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

8-487897

Cédula

8/10/2024

Fecha

Panamá 04 de julio de 2024

Doctora.

**ALEIDA ACUÑA SALADINO**

Directora Regional.

Direccion Regional de Colón

Ministerio de Ambiente

En su Despacho

Asunto: EsIA Cat.I del proceso de evaluación.



Estimada **Doctora ALEIDA ACUÑA SALADINO:**

Ante todo, le extendemos un cordial saludos y aprovechamos esta misiva para presentarnos ante usted, e informar mediante la misma; que damos poder ante su prestigiosa institución a la Arquitecta Janeth Martínez con cédula de identidad personal 8-487-897, para presentar, aclarar, notificarse, allanar o retirar, la documentación correspondiente que se genere para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: **Words Planet S.A.** ubicado en calle 55, ecorregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá , cual ingreso al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Atentamente,

**Luis Alfonso Salazar Zuluaga**

Promotor del Proyecto

El suscrito Magister. Marcos A. Correa Cárdenas, Notario Público  
Cédula N-21-432

Primer del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad

No. 3-84-1265

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s)  
por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) autenticas

08 JUL 2024

Colon,

Testigo

Testigo

Mgter. Marcos A. Correa Cárdenas  
Notario Público Primer de Colón

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Departamento de Asesoría Legal

35

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 05 de julio de 2024

AL-153-0507-2024

AGRO  
GENARO PINZON  
JEFA DE LA SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MiAmbiente-Colón  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregador:	E. J. Pinzon
Firma:	El gozoso
Fecha:	5-7-24
Hora:	3:25 PM
Tel:	6188

Estimada Agro. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente de evaluación de estudio de Impacto ambiental Categoría I denominado “WORD PLANET”, cuyo promotor WORD PLANET , S.A, a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Edward Torres  
Edward Torres  
Depto de Asesoría Legal

PJ /ei t

Adjunto: 1 expediente y EsIA

“LA HORTICULTURA SOSTENIBLE, FRENTE A LA PANDEMIA”

**MEMORANDO-SEEIA-043-2706-2024**

**PARA:** **EDWARD TORRES**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

**DE:** GENARO PINZÓN  
JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

**ASUNTO:** BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

**FECHA:** 27 DE JUNIO DE 2024.

Por este medio le remitimos para su revisión, el borrador de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado “WORD PLANET S.A” a desarrollarse en la comunidad de Margarita Distrito y provincia de Colón.

Adjunto expediente administrativo y tomo del estudio.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
ASESORÍA LEGAL	RECIBIDO
ENTREGADO POR: <i>Eduardo</i>	
RECIBIDO POR: <i>M.J.</i>	
FECHA: 28/06/24	HORA: 0:40
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 JUNIO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	WORD PLANET.
PROMOTOR:	WORD PLANET S.A.
PRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARMANDO GONZALEZ.
CONSULTORES:	ITALY GONZALEZ- IRC-074-2009 JOSE RINCON-IRC-04-2020.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO CRISTOBAL,DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### II. ANTECEDENTES

Que la Sr, **LUIS ALFONSO SALAZAR ZULUAGA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “WORD PLANET”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de junio de 2024, El Sr. **LUIS ALFONSO SALAZAR ZULUAGA**, persona natural, de nacionalidad Colombiana, con cédula de identidad personal N-21-432, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “WORD PLANET”, a ubicarse en el corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ITALY GONZALEZ Y JOSE RINCON**. Persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, **IRC-074-2009** y **IRC-04-2020** respectivamente en la (Foja10 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 020-2106-2024**, del veintiuno (21) de junio de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “WORD PLANET”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas.19 del expediente administrativo) # DRCL-I-F-019-2024;

Que el proyecto **WORD PLANET**, se planea desarrollar en un área de carácter residencial, con código de zona R1d3 que corresponde a (Residencial de Baja densidad-Alta Intensidad), con tolerancia de 6 personas en densidad y 6.5 metros de altura, para el folio real No. 30317834, lote 9, con código de ubicación 3014, correspondiente a la finca No. 13536;

Que el proyecto se encuentra ubicado en la Finca con número 13536, Rollo 21305, Lote N°9 con código de ubicación 2014, en Margarita, corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón y abarca un área total de 902.86 m<sup>2</sup>;

Que el proyecto se ubica en el, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, residencial margarita;

Que el suministro Energía: En la etapa de construcción la energía eléctrica será provista por generadores eléctricos para las actividades que lo requieren y se estima que la demanda será de 5 kW;

Que el manejo de aguas servidas: la empresa promotora realizara contratación de empresa debidamente constituida para alquilar baños portátiles y realizar una deposición adecuada de las aguas servidas;

Que el polígono se ubica en un predio con un uso de suelo que presenta un sistema vegetativo intervenido. Mediante recorridos generales por el terreno, se constató que el mismo presenta áreas con losas o estructuras donde anteriormente existió alguna edificio o casa;

Que la inversión, los costos generalizados tomados en cuenta para desarrollar el Proyecto, será de B/. 1,418,936.00 balboas;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84;

### COORDENADAS DEL PROYECTO

COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
621535	1031295
621572	1031302
621565	1031274
621540	1031269

Que el día 25 de junio de 2024 se realizó el **INFORME TECNICO DE INSPECCION 021-2024** se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa fojas (22-26) del expediente administrativo;

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar por lo que se concluye que ambientalmente es viable.

Por otro lado, es destacable mencionar algunos aspectos encontrados en el proceso de evaluación:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.

- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
- g. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstaculice la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.

- 30  
28
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
  - q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
  - r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
  - s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
  - t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
  - u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
  - v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

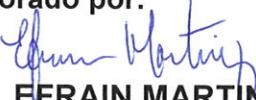
- 1. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.
- 2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante decreto N° 2 del 27 de marzo del 2024, demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "**WORD PLANET**" "cuyo promotor es **WORD PLANET S.A.**

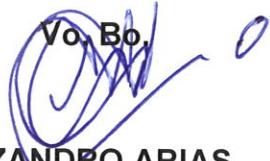
## VI. FIRMAS

Elaborado por:

  
**Lic. EFRAIN MARTINEZ A.**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:

  
**GENARO PINZON.**  
Jefa de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental

  
**LIZANDRO ARIAS**

Director Encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 021-2024.

### I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	“WORD PLANET”	<b>Categoría:</b> I
<b>Promotor:</b>	WORD PLANET S.A.	
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COMUNIDAD DE MARGARITA DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.	
<b>Fecha de inspección:</b>	21 DE JUNIO DE 2024.	
<b>Fecha del Informe:</b>	25 DE JUNIO DE 2024	
<b>Participantes:</b>	<b>MiAMBIENTE</b> EFRAIN MARTINEZ/EVALUADOR SEEIA  <b>CONSULTORES</b> JOSE RINCON ITALY GONZALEZ	

### II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “WORD PLANET”.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, corresponde al Proyecto denominado “WORD PLANET”, que será desarrollado por la empresa Promotora World Planet S.A., cuyo representante legal es Luis Alfonso Salazar Zuluaga, de nacionalidad colombiana, con número de cédula N 21-432. El proyecto será desarrollado en la finca (Inmueble en Colón, código de Ubicación 3014, Folio Real 303178341), lote 9 corregimiento Cristóbal, distrito y provincia de Colón en una superficie inicial de 902.86 m<sup>2</sup> que consiste en la construcción de un (1) edificio comercial de un solo nivel.

### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó inspección el día 21 de junio de 2024, dando inicio a las 9:00 a.m. Fue realizada con la participación del personal, consultor y técnico de sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, y la misma. Culminó a las 10:15 am.

### IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó que el desarrollo del proyecto se ejecutará en un entorno urbano en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y provincia de Colón.
2. Se monitoreó una superficie de 902 metros cuadrados área total para la ejecución del proyecto.
3. No se observó coberturas boscosas, ni ríos ni quebradas.

4. Se procedió a tomar fotografías y datos como referencia dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto, Word Planet, el edificio a construir será de uso comercial y residencial de un solo nivel.
5. Durante el recorrido de la inspección se observó un terreno plano, ubicado en zona urbanizada con construcciones modernas en propiedades colindantes.

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

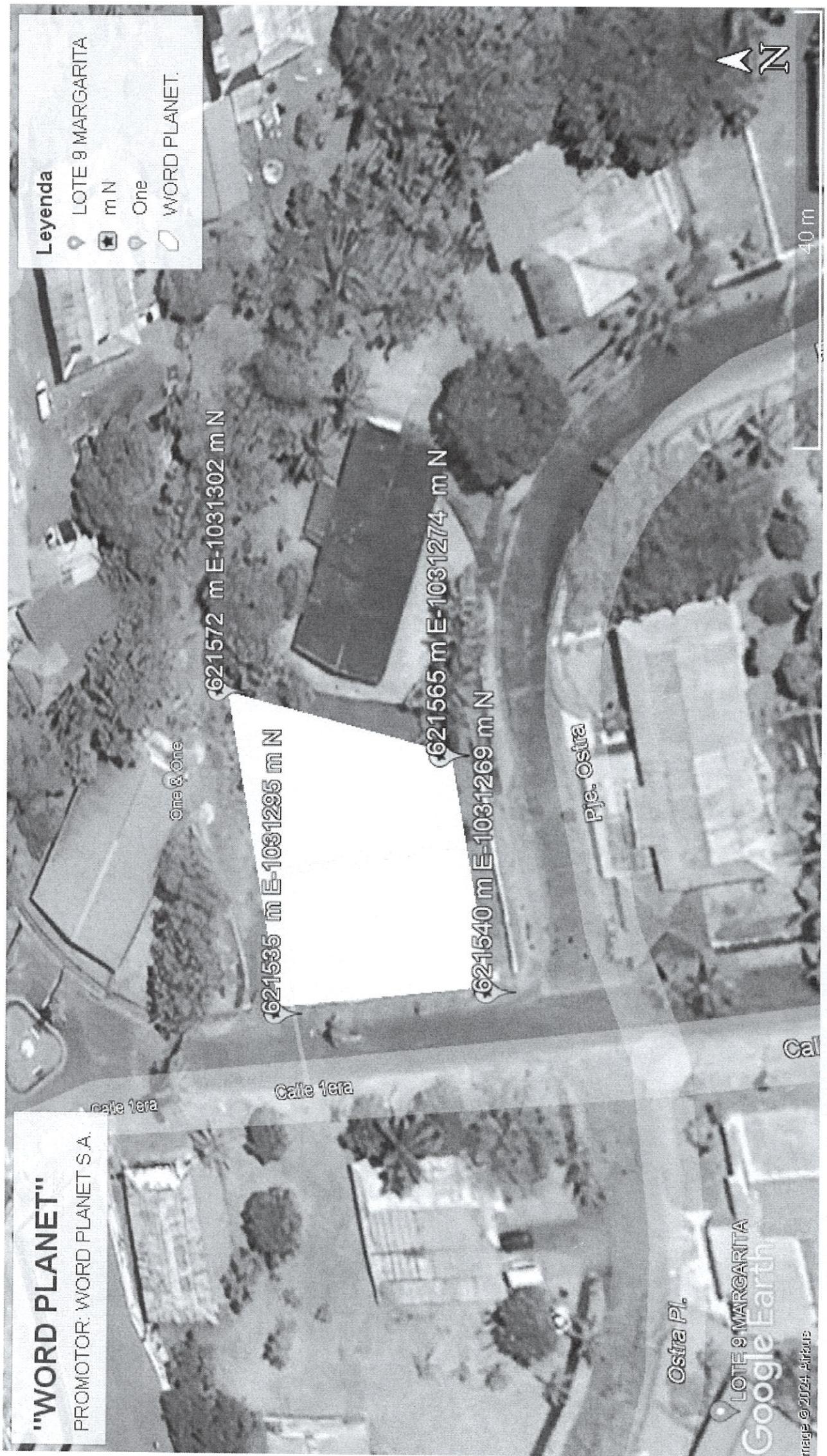
COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
621565 E 1031280 N	 <p>21 jun 2024 9:04:45 a. m. 17P 621565 1031280 Altitud:19.9m Velocidad:0.0km/h</p> <p>Foto N° 1 se puede observar el área de influencia directa del proyecto.</p>

621564 E 1031302 N	 <p>21 jun 2024 9:05:22 a.m. 17P 621564 1031302 Altitud:23.9m Velocidad:0.0km/h</p>
-----------------------	---

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	 <p>21 jun 2024 9:06:16 a.m. 17P 621535 1031292 Altitud:23.7m Velocidad:0.0km/h</p>
621535 E 1031292 N	 <p>21 jun 2024 9:06:16 a.m. 17P 621535 1031292 Altitud:23.7m Velocidad:0.0km/h</p>

Foto N° 3. Se puede observar, un área plana en un entorno urbano.

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## VII. CONCLUSIONES

- 1 Al no observarse componentes ambientales de interés como bosques, ríos quebradas, el proyecto es totalmente compatible en la categoría.
2. No se observó recursos naturales de alto valor a afectarse.
3. El entorno del área de influencia directa del proyecto corresponde a un espacio urbano.

Elaborado por:

  
**EFRAIN MARTINEZ**  
Evaluador(a) de Estudios de  
Impacto Ambiental-SEIA-Regional  
de Colón

Revisado por:

  
**GENARO PINZON**  
Jefe De La Sección De Evaluación De  
Impacto Ambiental

  
**LIZANDRO ARIAS**  
Director Encargado Regional De Colón  
Ministerio De Ambiente

## ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 21 Hora de inicio: 9:00 AM Hora final: 10:15 AM

Nombre del Proyecto: WORD PLANET

Ubicación del Proyecto: COMUNIDAD DE MARGARITA DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.

### I. TEMAS A TRATAR

Evaluación de ESTUDIO CATEGORÍA 1 EN  
EL ÁREA DE INFLUENCIA Directa  
Del Proyecto

### II. PUNTOS A VERIFICAR

Componentes ambientales del Área de Influencia  
directa del proyecto, puntos importantes  
dentro del Polígono donde  
se pretende hacer el Proyecto.

### III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Al momento de la inspección se pudo  
observar un lote baldío en la comuna  
de Margarita, se procedió a tomar datos  
Fotografías y Coordenadas como Reference

EN EL ÁREA DE INFLUENCIA Directa  
DEL Proyecto, Por ultimo no se  
observó Fuentes Hídricas ni bosques  
que sea afectado por este tipo  
de Proyecto ya que se encuentra en  
un entorno urbano.

Efrasio Martínez A. 3-714-1595

Efrasio Martínez

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
REGISTRO DE ASISTENCIA**

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN [ ] INSPECCIÓN [ ] DURACIÓN: x Pg.

PROMOVIDO POR: WORD PLANET S.A.

HORA: 9:50 AM

FECHA:21-6-2024

LUGAR: CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

21  
19

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 020-2106-2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la sociedad **WORD PLANET, S.A.**, propone realizar el proyecto denominado "**WORD PLANET**"

Que en virtud de lo anterior, el día 18 de junio de 2024, **LUIS ALFONZO SALAZAR ZULUAGA**, persona natural de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad personal N-21-432, en calidad de **Representante Legal** de **WORD PLANET, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**WORD PLANET**", elaborado bajo la responsabilidad de **ITALY GONZÁLEZ Y JOSÉ RINCÓN**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-074-2009** e **IRC-054-2020** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**WORD PLANET**", se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

**R E S U E L V E**

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**WORD PLANET**", Promovido por la sociedad **WORD PLANET, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veintiuno (21) días, del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



**LIZANDRO ÁRIAS**

**Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón**

LA/MG  


**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:</b>	18 DE JUNIO DE 2024.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	21 DE JUNIO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	<b>“WORD PLANET.”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>“WORD PLANET, S.A..”</b>
<b>CONSULTORES:</b>	JOSÉ RINCÓN - IRC-074-2009 ITALY GONZÁLEZ - IRC-0422020
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### DESCRIPCIÓN

El presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, corresponde al Proyecto denominado “WORD PLANET”, que será desarrollado por la empresa Promotora World Planet S.A., cuyo representante legal es Luis Alfonso Salazar Zuluaga, de nacionalidad colombiana, con número de cédula N 21-432. El proyecto será desarrollado en la finca (Inmueble en Colón, código de Ubicación 3014, Folio Real 303178341), lote 9 corregimiento Cristóbal, distrito y provincia de Colón en una superficie inicial de 902.86 m<sup>2</sup> que consiste en la construcción de un (1) edificio comercial de un solo nivel.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

### VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “WORD PLANET.” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33

## INFORME SECRETARIAL

**FECHA:** 22 de agosto de 2024

**DESTINATARIO:** A quien concierne  
**EXPEDIENTE (DRCL-I-F-020-2024)**

**Asunto:** REFOLEO

El motivo del presente es informar que, debido a un error, se procederá a corregir las foliaturas desde la página 19 hasta la pág. 21.

Sin más que agregar

Atentamente,

**MIGUEL GÓMEZ**  
**EVALUADOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

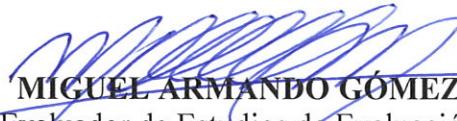
18

del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

### **RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**WORD PLANET.**” cuyo promotor es la sociedad **WORD PLANET, S.A.**

#### **ELABORADO**

  
**MIGUEL ARMANDO GÓMEZ**  
Evaluador de Estudios de Evaluación  
de Impacto Ambiental

#### **REVISADO**

  
**GENARO PINZÓN**  
Jefe de Evaluación de Estudios de  
Impacto

  
**LIZANDRO ÁRIAS**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



### Formato EIA-FA-002

#### **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

##### **CATEGORIA I**

**Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.**

**PROYECTO:** "WORD PLANET."

**PROMOTOR:** WORD PLANET, S.A.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCL-I-F-020-2024

**FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL:** 18/06/2024

**REALIZADO POR:** MIGUEL GÓMEZ

**REVISADO POR:** MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor que incluya:  a. Nombre del Promotor. b. En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal. c. Persona a contactar. d. Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e. Números de teléfono. f. Correo electrónico. g. Página web h. Nombre y registro de consultor.	X		
2.2	Descripción de la obra actividad o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto., con medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		

<b>3</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar. <b>MAXIMO UNA PAGINA</b>	X	No se desarrolló en una hoja
<b>4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X	
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente.	X	
4.2.1	COORDENADAS UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser aportados según lo exigido por el ministerio de ambiente.	X	
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.1	Planificación	X	
4.3.2	ejecución	X	
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. infraestructuras, a desarrollar, equipos a utilizar,</li> <li>b. mano de obra, (empleos directos, e indirectos generados)</li> <li>c. Insumos</li> <li>d. Servicios básicos requeridos como agua energía, vías de acceso, transporte público y otros</li> </ul>	X	
4.3.2.2	Operación detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público y otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X	
4.34	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X	
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	

4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver art. 9 que modifica artículo 31.	X		• PRESENTÓ SOLICITUD DE USO DE SUELO por miviot.
4.7	Monto global de la inversión	X		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Característica del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra i actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad del aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos climáticos			
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
<b>6.0</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Característica de la flora			

6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x	
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Que se ubiquen en el sitio.	x	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente	x	
6.2	Característica de la Fauna	x	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x	
7.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del ministerio de cultura..	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x	
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que	X	

	presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad , obra o proyecto , en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X	
<b>9</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
<b>11</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales DE LOS PROFESIONALES DE APOYO debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como	X	



	especialista. Incluir copia simple de cédula.			
12	<b>CONCLUSIONES RECOMENDACIONES</b>	Y	X	
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>		X	
14	<b>ANEXOS</b>		X	
14.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental.</li> <li>• Copia de cédula del promotor</li> </ul>		X	
14.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de paz y salvo</li> <li>• Y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el ministerio de ambiente.</li> </ul>		X	
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica		X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.		X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITALY GONZÁLEZ	IRC-074-2009		X		
JOSÉ RINCÓN	IRC-042-2020		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
“WORD PLANET”

Categoría:  I

Promotor: WORD PLANET, S.A.

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)

Nombre	MIGUEL GÓMEZ 
Firma:	
Fecha de Verificación	18-JUNIO-2024 <small>Ambiental.</small>

C. T. Idoneidad. 0765-17

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
 N°020-2024

PROYECTO: "WORD PLANET"

PROMOTOR: WORD PLANET, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

18

MES

JUNIO

AÑO

2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (CD)
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. <b>OJO NO SE ENTREGA NADA</b>	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		<b>CUMPLE</b>

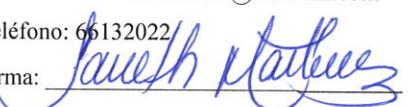
Entregado por:

Nombre: JANET MARTÍNEZ

Cédula: 8-487-897

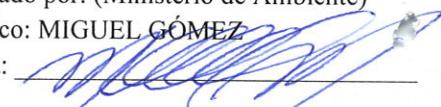
Correo: JANETARGELIS@GMAIL.com

Teléfono: 66132022

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma:   
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 SECCIÓN OPERATIVA DE  
 EVALUACIÓN AMBIENTAL  
 RECIBIDO  
 Entregado: *Janeh Matheus M.*  
 Firma: *C. T. Idoneidad, 0765-17*  
 Fecha:  
 Hora:  
 Tel:  
 REGIONAL DE COLÓN

# COPIA DIGITAL

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74922

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	WORLD PLANET, S.A. * / 155624457	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-11
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

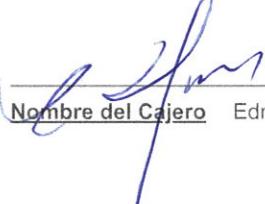
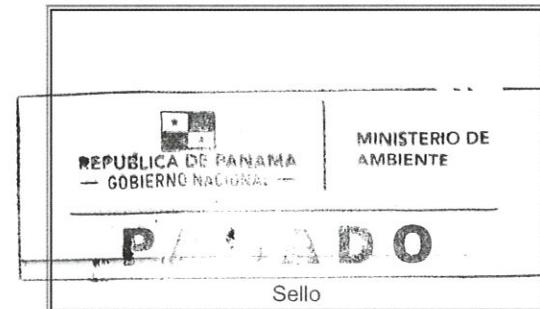
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 353.00**

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANSF-1734031758

Día	Mes	Año	Hora
11	04	2024	01:07:55 PM

Firma  
Nombre del Cajero Edma Tuñon

IMP 1

X

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 239480

Fecha de Emisión:

12	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**WORLD PLANET, S.A.**

Representante Legal:

**LUIS ALFONSO SALAZAR**

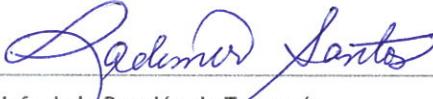
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	1556244677		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 669-2023

(De 8 de Agosto de 2023)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió de la arquitecta Janeth A. Martínez Cedeño, solicitud para la asignación de uso de suelo o código de zona R1d3 (Residencial de Baja Densidad-Alta Intensidad) establecido mediante la Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002 y se otorga **Tolerancia de 6 personas en densidad y 6.50 metros en altura**, para el folio real No.30317834, lote 9, con código de ubicación 3014, con una superficie de 902 m<sup>2</sup> + 86 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento Cristóbal, distrito y provincia de Colón, propiedad de WORLD PLANET, S.A., cuyo representante legal es Luis Alfonso Salazar Zuluaga;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010; se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo del 2023, adicional se fijó el aviso de convocatoria el día 7 de marzo de 2023, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la Institución y se desfijó el día 22 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m.; y a su vez se colocó en un lugar visible de la Junta Comunal del corregimiento de Cristóbal; se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., en la Junta Comunal del corregimiento de Cristóbal, con relación a la solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona R1d3 (Residencial de Baja Densidad-Alta Intensidad) para el folio real No.30317834, con el propósito de construir un proyecto residencial y comercial, dando como resultado el Informe de Consulta Ciudadana fechado 22 de marzo de 2023;

Que mediante nota 14.1103-244-2023 de 6 de abril de 2023, con fecha de recibido 11 de abril de 2023, se le envió copia del expediente a la Junta de Planificación Municipal del distrito de Colón, la cual se encuentra activa, y mediante nota No.081-2023-D-PAIM de 9 de mayo de 2023; recibida el 16 de mayo de 2023, donde indica que: "*en este sentido hacemos de su conocimiento que el mismo fue debidamente revisado y aprobado por dicha junta para los fines correspondientes*";

Que la solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona R1d3 (Residencial de Baja Densidad-Alta Intensidad) establecido mediante la Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002 y **Tolerancia de 6 personas en densidad y 6.50 metros en altura**, para el folio real No.30317834, lote 9, con código de ubicación 3014, para el desarrollo de un proyecto de tipo residencial;

Que mediante nota 2023VUS022, de 03 de febrero de 2023, la Autoridad del Canal de Panamá, emite respuesta sobre la verificación del polígono con código de ubicación 3014, Folio Real No. 30317834, localizado en la comunidad de Margarita, el corregimiento Cristóbal, distrito y provincia de Colón, y nos le informan que: "*de acuerdo a las coordenadas geodésicas suministradas, el mismo se encuentra fuera de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá*";

Que de acuerdo al estudio urbanístico realizado en un radio de 500 metros a la redonda, la tendencia principal es residencial con códigos aledaños de baja densidad, adicional podemos encontrar comercios, escuelas, iglesias y restaurantes;

Resolución No. 469-2023  
Del 09 de agosto de 2023  
Página No. 2

Que el acceso directo al folio real No.30317834, se produce mediante la servidumbre vial de 12.80 metros (Peaje Ostra), según plano número 30106-80618 aprobado el 19 de noviembre de 1997 por la Dirección General de Catastro;

Que según nota N°188-Cert.-DNING, fechada 27 de diciembre de 2022 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), informa lo siguiente: "el sistema de acueducto se encuentra en los extremos del perímetro del lote, este es accesible y podrá ser utilizado en el momento que la empresa constructora solicite al IDAAN, la interconexión de agua potable del proyecto;

Que el sector cuenta con servicios de electricidad a cargo de ENSA, mediante sistema de cableado soterrado, así como servicios de telefonía fija y celular;

Que mediante Informe Técnico 21-2023 de 18 de mayo de 2023, la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, considera técnicamente viable la solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona R1d3 (Residencial de Baja Densidad-Alta Intensidad) establecido mediante la Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002 y **Tolerancia de 6 personas en densidad y 6.50 metros en altura**, para el folio real No.30317834, lote 9, con código de ubicación 3014, con una superficie de 902 m<sup>2</sup> + 86 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento Cristóbal, distrito y provincia de Colón;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: APROBAR** la asignación de uso de suelo o código de zona R1d3 (Residencial de Baja Densidad-Alta Intensidad) establecido mediante la Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002 y **Tolerancia de 6 personas en densidad y 6.50 metros en altura**, para el folio real No.30317834, lote 9, con código de ubicación 3014, con una superficie de 902 m<sup>2</sup> + 86 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

**SEGUNDO:** El uso residencial deberá acogerse a todas las regulaciones establecidas por el código de zona R1d3 (Residencial de Baja Densidad-Alta Intensidad) establecido mediante la Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002.

**TERCERO:** La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real No.30317834, con código de ubicación 3014.

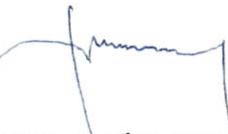
**CUARTO:** Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Colón, para los trámites subsiguientes.

**QUINTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 junio de 2020; Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002; Ley 21 de 2 de julio de 1997;

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
Ministro  
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL

  
**ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.**  
Viceministro de Ordenamiento Territorial

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Fecha: 09-08-2023



# Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2024.02.15 17:27:49 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

63139/2024 (0) DE FECHA 15/02/2024

QUE LA SOCIEDAD

WORLD PLANET, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155624467 DESDE EL LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GERALDINE RODANICHE CEBALLOS

SUSCRIPtor: ROGELIO BUSTAMANTE MELGAR

DIRECTOR / PRESIDENTE: LUIS ALFONSO SALAZAR ZULUAGA

DIRECTOR / TESORERO: MONICA MARIA GIRALDO QUINTERO

DIRECTOR / SECRETARIO: DIEGO ALEXANDER SALAZAR ZULUAGA

AGENTE RESIDENTE: GOMEZ GIRALDO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA SOCIEDAD EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES (100) COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA DICHAS ACCIONES PODRAN SER UNICAMENTE NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

## ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 4:27**

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404466411



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4EB9B2DC-D066-44FD-A30E-211DDE5FC29B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



# Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES  
PEREZ  
FECHA: 2024.03.13 10:43:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 94646/2024 (0) DE FECHA 03/06/2024.

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL № 30317834 UBICADO EN LOTE 9, CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN.

NÚMERO DE PLANO: 30106-80618

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 902 m<sup>2</sup> 86 dm<sup>2</sup>

VALOR DE TERRENO DE B/.135,429.00

VALOR DE TRASPASO: B/.148,980.00

FECHA DE ADQUISICION: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WORLD PLANET,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** DECLARA LA NACIÓN Y ASÍ LO ACEPTE LA COMPRADORA QUE LA FINCA SERÁ DESTINADA PARA LOS USOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN DE MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT) EN PRIMERA INSTANCIA O EL PLAN GENERAL DE USO CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE ÁREA DEL CANAL, ESTABLECIDO EN LA LEY 21 DE 2 DE JULIO DE 1997. LA COMPRADORA O EL FUTURO ADQUIRIENTE VARÍEN EL USO O DESTINO DEL BIEN SIN PERMISO PREVIO DE LA NACIÓN ELLO PROVOCARA LA NULIDAD DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 09/26/2019, CON NÚMERO DE ENTRADA 334510/2019 (0)

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 8 DE MARZO DE 2024 3:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOTA:** ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404500082



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4B421961-9393-4311-9BD3-09EDFF540FE6  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226



CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo

Panamá,

conforme

MAY 23 2024

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA

Notaria Pública Tercera



Panamá, República de Panamá al 17 de junio del 2024

**Asunto: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**

**Proyecto: "Word Planet, S.A.", ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, provincia y distrito de Colón.**

**Ing. Milciades Concepción  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)  
Gobierno Nacional de la República de Panamá**

Ingeniero Concepción,

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>D. L. González</i>
Firma:	<i>D. L. González</i>
Fecha:	<i>18-06-2024</i>
Hora:	<i>10:00 am</i>
TEL: 685-2000	
REGIONAL DE COLON	

Quien suscribe, **LUIS ALFONSO SALAZAR ZULUAGA**, varón, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Panamá, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad personal N 21-432, vecino de esta ciudad; Promotor del Proyecto denominado "**WORD PLANET, S.A.**", el cual será el contacto ante el Ministerio de Ambiente, ubicado en calle 55, corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, teléfono de contacto +507 6613-2022.

Por este medio solicitamos formalmente el ingreso al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el Desarrollo del Proyecto: "WORD PLANET S.A.", ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

De acuerdo a la Lista taxativa (Artículo 16, decreto 2 de 27 de marzo 2024), el proyecto queda enmarcado en el Sector de la construcción, Según los antecedentes e información que ha sido analizada y en la que se fundamenta el documento, el proyecto genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales, por lo cual ha sido contemplado como Categoría I.

El documento está compuesto por: El Estudio de Impacto Ambiental de ( ) fojas. Un apartado de Anexos donde se incluyen los planos, informe fotográfico, Registro de Propiedad del Terreno, Encuestas, entre otra información de apoyo adicional.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por consultores ambientales debidamente registrados en la Autoridad Nacional del Ambiente.

Nombre	Formación	Número de Registro
José Rincón C.	Lic. en Biología	DEIA-IRC-042-2020/ACT DEIA-ARC-076-2023
Italy González	Ingeniería Ambiental	DEIA-IRC-100-2021

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, quedo de usted para cualquiera aclaración o comentario

Atentamente,

*[Firma]*  
**LUIS ALFONSO SALAZAR ZULUAGA**  
Promotor del Proyecto  
Cedula N 21-432



El Suscrito, Liedo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que la(o) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los testigos, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Colón, 18 JUN 2024

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón